



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de agosto de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, POR EL QUE SE DESTINÓ AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INMUEBLE RÚSTICO CONOCIDO COMO “RANCHO ARROYO”, PERTENECIENTE AL POBLADO DE MINA MÉXICO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CONSTITUYE UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA, PARA QUE FUERA DESTINADO EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL ORGANISMO; ASÍ COMO LOS DOS ACUERDOS DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002 PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 10 DE ENERO DE 2003, UNO DE LOS CUALES MODIFICÓ EL PUNTO PRIMERO DEL DIVERSO DICTADO EL QUINCE DE OCTUBRE DE 1999, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 27 DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO, POR EL QUE SE DESTINÓ AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTRE OTROS INMUEBLES, EL LOTE I DEL RANCHO “SANTA JULIA” PERTENECIENTES AL INMUEBLE RÚSTICO DENOMINADO “RANCHO ARROYO” Y SE AFECTÓ DEL SERVICIO AL QUE FUE DESTINADO; Y EL SEGUNDO ACUERDO DE LA MISMA FECHA POR EL QUE SE AFECTÓ AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNÓ A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE I DEL RANCHO “SANTA JULIA” PERTENECIENTE AL INMUEBLE RÚSTICO

DENOMINADO “RANCHO ARROYO”; POR LO QUE SE DESAFECTAN DEL DOMINIO PÚBLICO Y SE INCORPORAN AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DEL PRESENTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE AGOSTO CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS; ASÍ MISMO SE HABILITA EL HORARIO DE 18:00 A 20:00 HORAS DE LOS DÍAS HÁBILES DEL MES DE AGOSTO, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE OBRA Y SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

SECRETARÍA DE FINANZAS

FE DE ERRATAS DE LAS “REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA SOLICITUD DE TRÁMITES ANTE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2016, SECCIÓN PRIMERA.

AVISOS JUDICIALES: 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3547, 3548, 3551, 3549, 3552, 3553, 3472, 3554, 3555, 3571, 3564, 3561, 3559, 3558, 3557 y 3556.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3569, 3550, 3546, 559-B1, 3563, 3562, 3560, 3565, 1431-A1, 3566, M3567, 3568, 3570 y 1430-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN V Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 6 y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

- I. Que la Secretaría de Finanzas es la dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II. Que el Gobierno del Estado es propietario del inmueble rústico conocido como "Rancho Arroyo", perteneciente al poblado de Mina México, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual constituye una sola unidad topográfica con las superficies, medidas y colindancias que se describen en escritura pública número 2,267, Volumen Especial 67, de fecha 14 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Santín Becerril, entonces Notario Público número 3 del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México, bajo la Partida número 919 al 923, Volumen Primero, Libro Especial de Gobierno, Sección Primera, de fecha 12 de febrero de 2001.
- III. Que por Acuerdo del entonces Secretario de Administración del Gobierno del Estado de México, de fecha 15 de octubre de 1999, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 27 de octubre de 1999, se destinó al servicio del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, el inmueble a que se refiere el considerando que precede.
- IV. Que por Acuerdo del entonces Secretario de Administración del Gobierno del Estado de México, de fecha 28 de noviembre de 2002, publicado igualmente en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 10 de enero de 2003, se modificó el punto primero del diverso dictado en fecha 15 de octubre de 1999, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 27 de octubre de 1999, a que se refiere el considerando anterior y por el que se destinó al Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que se describen en el acuerdo en cita.
- V. Que mediante otro diverso Acuerdo del entonces Secretario de Administración del Gobierno del Estado de México, de la misma fecha 28 de noviembre de 2002, publicado igualmente en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 10 de enero de 2003, se afectó al dominio público y se asignó a la Secretaría General de Gobierno, una fracción del inmueble identificado como lote 1 del Rancho "Santa Julia" perteneciente al Inmueble rústico conocido como "Rancho Arroyo" ubicado en domicilio conocido, poblado de Mina México, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que en ese acuerdo se describen, para que fuera destinado a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito como campo de entrenamiento y criadero de los semovientes del Agrupamiento de la Policía Montada.
- VI. Que mediante acta de entrega recepción de fecha 1 de marzo de 2016, el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, reintegró a la Dirección General de Recursos Materiales, el inmueble señalado en el considerando IV modificado conforme a la reforma al diverso en términos del acuerdo correspondiente mencionado en el considerando V del presente acuerdo, para los fines administrativos a que haya lugar.

VII. Que mediante acta de entrega recepción de fecha 8 de abril de 2016, la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, reintegró a la Dirección General de Recursos Materiales, el inmueble señalado en el considerando V del presente acuerdo, para los fines administrativos a que haya lugar.

VIII. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, le corresponde la administración del patrimonio estatal determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a los organismos los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, POR EL QUE SE DESTINÓ AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INMUEBLE RÚSTICO CONOCIDO COMO “RANCHO ARROYO”, PERTENECIENTE AL POBLADO DE MINA MÉXICO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CONSTITUYE UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA, PARA QUE FUERA DESTINADO EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL ORGANISMO; ASÍ COMO LOS DOS ACUERDOS DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002 PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 10 DE ENERO DE 2003, UNO DE LOS CUALES MODIFICÓ EL PUNTO PRIMERO DEL DIVERSO DICTADO EL QUINCE DE OCTUBRE DE 1999, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 27 DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO, POR EL QUE SE DESTINÓ AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTRE OTROS INMUEBLES, EL LOTE 1 DEL RANCHO “SANTA JULIA” PERTENECIENTES AL INMUEBLE RÚSTICO DENOMINADO “RANCHO ARROYO” Y SE AFECTÓ DEL SERVICIO AL QUE FUE DESTINADO; Y EL SEGUNDO ACUERDO DE LA MISMA FECHA POR EL QUE SE AFECTÓ AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNÓ A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 1 DEL RANCHO “SANTA JULIA” PERTENECIENTE AL INMUEBLE RÚSTICO DENOMINADO “RANCHO ARROYO”; POR LO QUE SE DESAFECTAN DEL DOMINIO PÚBLICO Y SE INCORPORAN AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DEL PRESENTE.

PRIMERO.- Se deja sin efectos los diversos de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, por el que se destinó al servicio del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, el inmueble rústico conocido como “Rancho Arroyo”, perteneciente al poblado de Mina México, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual constituye una sola unidad topográfica, para que fuera destinado en actividades propias del organismo; así como los dos acuerdos de fecha 28 de noviembre de 2002 publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10 de enero de 2003, uno de los cuales modificó el punto primero del diverso dictado el quince de octubre de 1999, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 27 de octubre de ese mismo año, por el que se destinó al Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, entre otros inmuebles, el Lote 1 del Rancho “Santa Julia” pertenecientes al inmueble rústico denominado “Rancho Arroyo” y se afectó del servicio al que fue destinado; y el segundo acuerdo de la misma fecha por el que se afectó al dominio público y se asignó a la Secretaría General de Gobierno una fracción del inmueble identificado como Lote 1 del Rancho “Santa Julia” perteneciente al inmueble rústico denominado “Rancho Arroyo”; por lo que se desafectan del dominio público y se incorporan al patrimonio del Gobierno del Estado de México los bienes inmuebles objeto del presente.

SEGUNDO.- Se desafectan del servicio público al que fueron destinados y pasan a formar parte de los bienes del dominio privado de patrimonio del Gobierno del Estado, los inmuebles señalados en el presente acuerdo.

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

SECRETARIO DE FINANZAS

**LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES
(RÚBRICA).**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MÉXICO

ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA
"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SABADOS Y DOMINGOS 13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DEL MES DE AGOSTO DEL 2016, CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS; ASÍ MISMO SE HABILITA EL HORARIO DE 18:00 A 20:00 HORAS DE LOS DÍAS HÁBILES DEL MES DE AGOSTO, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE OBRA Y SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCION, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR PARTE DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

El que suscribe Ing. José Maya Ambrosio, Director General del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, artículos 12 y 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 18 fracción VIII y X de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, y:

CONSIDERANDO:

- a) Que en fecha cuatro de enero del año dos mil, se publicó en el "Diario Oficial de la Federación" La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; que en fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, se publicó en el "Diario Oficial de la Federación" la última reforma de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; por su parte, se publica en "Gaceta de Gobierno del Estado de México", dentro del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, el día dos de septiembre del año 2003, la incorporación dentro de su reglamentación, a la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen las dependencias señaladas en su artículo 1, así como los municipios con cargo total o parcial a recursos federales y/o estatales conforme a los convenios que celebren con el ejecutivo federal; lo aplicable en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento en función; lo establecido dentro del Código Financiero y el Código de Procedimientos administrativos para actos administrativos y de ejecución.
- b) Toda vez, que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dentro de su numeral 13, refiere que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, estableciendo en su párrafo segundo que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente.
- b) Que a efecto de cumplir con los objetivos del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, en donde se antepone los intereses del mismo, por la extrema importancia y trascendencia, que de ello derive, por lo tanto, para el caso que nos ocupa, se tendrá que **REALIZAR LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE OBRA Y SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCION, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE**, en fechas que coinciden con días sábados y domingos, así como en horarios de 18:00 a 20:00 horas los días hábiles del mes de Agosto de 2016.
- e) Por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos, el cual versa en relación a que las autoridades Administrativas y el Tribunal pueden habilitar días y horas inhábiles; es por eso, que se propone acordar en este acto, LA HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES, que comprenden los días **13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DEL MES DE AGOSTO DE 2016, CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS; ASÍ MISMO SE HABILITA EL HORARIO DE 18:00 A 20:00 HORAS DE LOS DÍAS HÁBILES DEL MES DE AGOSTO.**

f) En razón de lo anterior, se consumaran dentro de los días **13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DEL MES DE AGOSTO DE 2016, CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS; ASÍ MISMO SE HABILITA EL HORARIO DE 18:00 A 20:00 HORAS DE LOS DÍAS HÁBILES DEL MES DE AGOSTO**, el Procedimiento de Contratación y/o Adjudicación de obra y servicio, el Procedimiento de Licitación, así como la supervisión de la obra en proceso, con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para determinar las procedencias tanto de licitación, adjudicación, celebración del Contrato y supervisión correspondiente, y efectuar las verificaciones que se estimen pertinentes, así como realizar la supervisión de las obras en proceso.

Que en mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS QUE HABÍAN SIDO DECLARADOS INHÁBILES 13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DEL MES DE AGOSTO CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS; ASÍ MISMO SE HABILITA EL HORARIO DE 18:00 A 20:00 HORAS DE LOS DÍAS HÁBILES DEL MES DE AGOSTO, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE OBRA Y SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCION, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Se habilitan los días **13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DEL MES DE AGOSTO CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS; ASÍ MISMO SE HABILITA EL HORARIO DE 18:00 A 20:00 HORAS DE LOS DÍAS HÁBILES DEL MES DE AGOSTO**, para la substanciación del Procedimiento de Contratación y/o Adjudicación de obras y servicios, procedimiento de licitación, la realización de actos administrativos y de ejecución, así como la supervisión de las obras por parte del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca y actos relacionados con los anteriormente mencionados.

SEGUNDO. El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

TERCERO. Durante los días habilitados el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca llevará a cabo las actuaciones que se requieran para la substanciación del Procedimiento de Contratación de obra y servicios, así como el Procedimiento de Licitación y Supervisión de obra correspondiente, las acciones necesarias para determinar la adjudicación, firma del Contrato correspondiente, así como para efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes posteriores a la celebración del contrato.

CUARTO. En el periodo comprendido en los días habilitados que se especifican en el punto primero, se habilita al personal adscrito a la Dirección General, las Direcciones de Área, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, a efecto de que se realicen todas las actuaciones motivo del presente Acuerdo de habilitación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de agosto del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ MAYA AMBROSIO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "B".

EXP. 1530/2011.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veinte y veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis, dictado en autos de Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ANABEL en contra de MANUEL GARCÍA SÁNCHEZ y MARÍA ELENA URIBE PÉREZ, Expediente Número 330/2005, Secretaría "B", El C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil en esta Ciudad de México, señalo las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en MANZANA 50 LOTE 12, ZONA 4, FRACCIONAMIENTO EMILIANO ZAPATA, COLONIA EMILIANO ZAPATA, DEL EX EJIDO SAN VICENTE CHICOLAPAN MUNICIPIO CHICOLAPAN ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$2,487,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo rendido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante Billeto de Depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia, convóquense postores.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "EL FINANCIERO" EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LOS LUGARES EN QUE LA LEGISLACIÓN PROCESAL DE DICHA ENTIDAD ESTABLEZCA Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE.-Ciudad de México, a 07 de Junio del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. OLGA ISELA PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

3541.-12 y 24 agosto.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio VIA DE APREMIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MOLINA MIRANDA MAGDALENA. Expediente 297/2014 El C. Juez dictó un auto que a la letra dice-----

-----En la Ciudad de México, a cuatro de Julio del dos mil dieciséis-----

-----A sus autos el escrito de cuenta de KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO, Apoderada de la parte actora, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la Copia Certificada del Instrumento Notarial 43.435, mismo que obra en autos a fojas 6/36; por hechas las manifestaciones que vierte y se hace del conocimiento del promovente que el periódico EL RUMBO si existe y como lo solicita para que tenga verificativo

la AUDENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que indica.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-----

-----En la Ciudad de México, a veintidós de Abril del dos mil dieciséis.-----

-----A sus autos el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en: Unidad Privativa 101, Manzana A del edificio 89, del Conjunto Habitacional denominado José María Morelos y Pavón, ubicado en términos del poblado Guadalupe Victoria perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HÁBILES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico EL RUMBO, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERÍA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.- --- Ciudad de México a 08 de Julio del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

3542.-12 y 24 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 646/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por ALFONSO MUÑOZ CRUZ, respecto de predio denominado "PERIFÉRICO" ubicado en Calle Periférico sin número, Colonia Centro, Municipio de San Martín de Las Pirámides, Estado de México, que en fecha doce de diciembre del dos mil seis, lo adquirió mediante contrato de Compraventa, celebrado con AZUCENA GABRIELA MONTERRUBIO ROBLES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 24.00 metros colinda con JOAQUÍN ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ ACTUALMENTE JUAN CARLOS AGUILAR BAÑOS; AL SUR.- 31.00 metros Colinda con CALLE PERIFÉRICO; AL ORIENTE.- 15.00 metros colinda con PONCIANO ÁLVAREZ SÁNCHEZ ACTUALMENTE JUAN

CARLOS AGUILAR BAÑOS; AL PONIENTE.- 18.00 metros colinda con AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES; Con una superficie de 390.00 metros. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS ENTRE UNA Y OTRA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA A ELECCIÓN DEL PROMOVENTE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016).-----Doy fe-----

ACUERDO DE FECHA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

3543.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

SEÑOR MARGARITO URZUA SERRANO.

Derivado del PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO solicitado por AVIGAY ALVA SALDIVAR a MARGARITO URZUA SERRANO, en el expediente número 363/2015, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, sito en Domicilio Avenida Independencia Número 17, Salón Oro Club, Planta Alta, El Oro, Estado de México, C.P. 50600; se le notifica que debe presentarse ante el Juzgado mencionado, debidamente identificado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación del presente edicto, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la Localidad de este Órgano Jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, y el procedimiento se continuará hasta su total conclusión; en la inteligencia de que AVIGAY ALVA SALDIVAR, en su escrito inicial de fecha veintinueve de junio de dos mil quince, solicitó el Divorcio Incausado fundando lo anterior en los siguientes hechos: el día dieciocho de agosto de dos mil uno, contrajeron matrimonio AVIGAY ALVA SALDIVAR y MARGARITO URZUA SERRANO, ante la Oficialía número 01 del Registro Civil del Municipio de Temascalcingo, México, estableciendo su domicilio conyugal en Domicilio Conocido San Francisco Solís, Temascalcingo, Estado de México, durante su matrimonio procrearon una sola hija de nombre VIRIDIANA URZUA ALVA, el Regimen que decidieron al contar matrimonio es de Sociedad Conyugal, y adquirieron únicamente un bien inmueble ubicado en Domicilio Conocido en Barrio de Andaro, Temascalcingo, Estado de México; así las cosas, y por los motivos señalados en el escrito inicial manifestó su voluntad para dar por terminado dicho matrimonio. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a los ocho días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

3544.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 2145/2015, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Notificación Judicial), promovido por FELICIANO MEJÍA RESÉNDIZ, la Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la solicitud y por auto de fecha dieciséis (16) de junio del año en curso, se ordenó

NOTIFICAR a ALICIA RAMÍREZ REAL por medio de edictos. Relación Sucinta de la solicitud inicial: HECHOS: 1.- En términos de la copia certificada de la sentencia de fecha 22 de agosto de 2008, dictada por el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, dentro del expediente 714/2008, relativa al Juicio Especial sobre Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por el suscrito y la señora ALICIA RAMIREZ REAL, se advierte que en sus puntos resolutive sentenció textualmente lo siguiente: "PRIMERO.- Ha sido procedente la vía especial de divorcio por mutuo consentimiento, promovida por ALICIA RAMIREZ REAL y FELICIANO MEJIA RESENDIZ, por ende: SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los comparecientes, celebrado el treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis ante el Oficial 01 del Registro Civil de Polotitlán, Estado de México, en el acta de matrimonio con número 25, Libro 01, del año de mil novecientos setenta y seis, quedando ambos cónyuges en aptitud legal de contraer nuevas nupcias en cualquier momento. TERCERO.- Se aprueba en definitiva el convenio exhibido por los promoventes anexo a su escrito inicial de demanda, condenándose a los mismos a estar y pasar por el en todo tiempo, lugar y circunstancia como si se tratase de cosa juzgada...2.- Conforme a los puntos transcritos, se advierte que ambas partes celebramos un convenio mismo que dentro del considerando uno de la sentencia antes detallada, se transcribe a continuación: "PRIMERA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO."SEGUNDO: LAS PARTES ACUERDAN EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN MENORES DE EDAD NO SE FIJA CANTIDAD ALGUNA POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA. "TERCERA: LOS QUE SUSCRIBEN MANIFESTAMOS NUESTRA CONFORMIDAD DE LLEVAR A CABO LA LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL TAL Y COMO SIGUE: 1. CASA HABITACION COMPUESTA DE DOS PLANTAS UBICADA EN IGNACIO ZARAGOZA # 68 PERTENECIENTE A JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, QUIENES ACREDITAN LA PROPIEDAD CON LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1987, INSCRITA BAJO EL ASIENITO NUMERO 230 DEL VOLUMEN XVIII, DEL LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE 3 DE JULIO DE 1987...3.- En términos del convenio celebrado por las partes y que constituye cosa juzgada, debe cumplirse en sus términos y de ninguna otra manera, ahora bien en dicho convenio elevado a la categoría de cosa juzgada, no se señaló término para que las partes cumplieran con el mismo. 4.- Cabe aclarar a su Señoría que al efecto acompaño copia certificada de la inmatriculación judicial debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Apéndice del Volumen 18 Libro Primero Sección Primera Partida 230 de fecha 3 de julio de 1987, misma que se acredita al suscrito como propietario del inmueble materia de las presentes diligencias. 5.- Ante la omisión del término para cumplir con las cláusulas del referido convenio elevado a la categoría de cosa juzgada, me veo en la necesidad de promover las presentes diligencias a efecto de que se notifique a la interpelada, que cuenta con un término de treinta días hábiles para hacer entrega real y jurídica, al suscrito de la parte del inmueble marcado con el número 68 de la calle Ignacio Zaragoza en Polotitlán, Estado de México; superficie en la que la persona interpelada tiene instalada una negociación de compraventa de refacciones, ventas y cambio de aceite, taller de equipo para montar y desmontar llantas y un equipo para alineación y balanceo de vehículos. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído pro todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no apersonada al presente, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones,

con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.

Auto de fecha: dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

3545.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

ALFONSO MUÑOZ CRUZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 33/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "EL CAPULIN", ubicado en la Comunidad de Coyotepec, San Miguel Xolco, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha 20 de enero de 2001, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con la Señora AMALIA GARCIA TORRES, desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 80.00 metros, colinda con ANDRÉS RODRIGUEZ; AL SUR.- 80.00 metros, colinda con ARMANDO MACETO; AL ORIENTE.- 125.00 metros, colinda con AMALIA GARCÍA TORRES (hoy servidumbre de paso); y AL PONIENTE.- 125.00 metros, colinda con ALFONSO MUÑOZ CRUZ. Con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABLES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO "8 COLUMNAS".

OTUMBA, MÉXICO, DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

3547.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

JOSE GUADALUPE FULGENCIO RIVERA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 708/2016, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "YANCUICALE", ubicado en poblado de San Martín de Las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, lo adquirió de CIPRIANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 18.90 metros, linda con DOMINGO MENDOZA; AL SUR.- 18.90 metros, linda con FERNANDO BENITEZ C.; AL ORIENTE.- 11.10 metros, linda con MARCIAL BENITEZ; y AL PONIENTE.- 11.10 metros, linda con CALLE, (ACTUALMENTE CALLE CASIMIRO L. MARTÍNEZ). Con una superficie de 209.70 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION.

OTUMBA, MÉXICO, OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

3548.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 1219/2016, el señor JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ESQUIVEL, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje conocido como "Neshoti", en la Comunidad de El Tunal, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 51.70 metros colinda con José Lázaro Sánchez García, AL SUR: 53.00 metros, colinda con Teresa de Jesús Sánchez Esquivel; AL ORIENTE: 38.50 metros, colinda con Teresa de Jesús Sánchez González; AL PONIENTE: 50.75 metros, colinda con Tomás Sánchez Sánchez; con una superficie aproximada de 2,336.38 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de treinta de mayo de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 06 de junio de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 30 de mayo de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

3551.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 357/16, JOSEFINA VILLAVICENCIO MAYA, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ S/N SANTIAGUITO TLALCILCALI, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha 25 de enero de 2001, la suscrita adquirí un inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz S/N, de Santiaguillo Tlalcilcali, Almoloya de Juárez, Estado de México, mediante contrato privado de compraventa, vendiéndome dicho inmueble REGINA AMADA ENRIQUEZ LOZA. En la cantidad de \$16,764.00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.70 metros y colinda con MARÍA TRINIDAD CUADROS (ACTUALMENTE CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ).

AL SUR: 12.70 metros y colinda con ANTONIA HERNÁNDEZ N.

AL ORIENTE: 12.70 metros y colinda con FRANCISCO BECERRIL N.

AL PONIENTE: 12.70 metros y colinda con ANTONIA HERNÁNDEZ N.

Con una superficie aproximada de 167.64 metros cuadrados.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE LA PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES

DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. ----- DOY FE -----

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

3549.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

****SE CONVOCAN POSTORES**.**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ARTURO COLIN CAMBRÓN y MIGUELINA LÓPEZ SÁNCHEZ DE COLIN, expediente número 775/2002, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble embargado identificado como la casa dúplex "A", condominio 2, ubicado en la calle Laureles (también conocida como Los Laureles), número 16, lote 2, manzana 53, fraccionamiento Izcalli Ecatepec, (también conocido como Ampliación Izcalli Ecatepec, antes Lomas de Tata Félix), Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 5503, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día primero de septiembre del año dos mil dieciséis, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$709,000.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Juzgado el presente edicto, así como en el periódico Diario de México, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe. - - - RUBRICAS - - -.-Ciudad de México, a 2 de agosto de dos mil dieciséis.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lda. ROSARIO ADRIANA CARPIO CARPIO.-RÚBRICA.

3552.-12, 18 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

EL C. RIGOBERTO FLORES SÁNCHEZ en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Chiconcuac de Juárez, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 941/16, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN respecto del PREDIO CONOCIDO COMO PARQUE SANTA MARIA Y EXPLANADA UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO SIN NÚMERO DEL BARRIO DE SANTA MARIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 30.75 metros y linda con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SUR.- EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA: 11.90 metros y linda CON AVENIDA DEL TRABAJO; LA SEGUNDA: 11.25 metros y linda con MARÍA CEBALLOS RUIZ; AL ORIENTE.- EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE NORTE A SUR DE 36.00 metros y linda CON EL ATRIO DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA CHICONCUAC, LA SEGUNDA

DE 24.20 metros y linda con MARÍA CEBALLOS RUIZ, AL PONIENTE.- 55.50 metros y linda con CALLE 5 DE MAYO con una superficie aproximada de 1,506.00 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, celebró un contrato de donación respecto del inmueble referido con DELEGACIÓN MUNICIPAL, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

3533.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 790/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DAVID CISNEROS SIERRA, respecto del bien Inmueble ubicado en Avenida Independencia, sin número, de la Comunidad de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: mide 17.80 metros y colinda con Avenida Independencia, AL SUR: mide 17.80 metros y colinda con calle sin nombre; AL ORIENTE: 56.60 metros y colinda con BERTOLDO NOGUEZ MENDOZA, ahora NICASIO GARCIA GONZÁLEZ, y AL PONIENTE: mide 58.00 metros y colinda con ODILON CISNEROS RAMOS, ahora con ANTONIA SIERRA AMARO; con una superficie aproximada de 991.00 (novecientos noventa y un metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3472.-9 y 12 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CELSO ACOSTA MERCADO en contra de YANNET SANCHEZ ROMERO y RAUL SÁNCHEZ NUÑEZ, expediente 163/2012, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, mediante proveído dictado en auto de fecha nueve de junio del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, señaló las DIEZ HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como "LA VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "C" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 4 DE LA CALLE BOSQUE DE GRANADOS, EDIFICIO SOBRE EL LOTE 19, DE LA MANZANA 14 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN,

ESTADO DE MÉXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$431,200.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se obtuvo de la reducción del veinte por ciento del valor de avalúo, conforme lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad; Debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.

Que por medio de edictos sean publicados de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de éste Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico DIARIO IMAGEN, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-Ciudad de México, a 08 de julio del 2016, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA.
3554.-12 y 24 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., en contra de ANTONIO LEÓN RODRÍGUEZ, expediente 46/12, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, señaló las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO NUMERO DOS, DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE PETUNIAS, NUMERO OFICIAL 28, LOTE 18, DE LA MANZANA 12, DEL CONJUNTO DENOMINADO "JARDINES DE LA CAÑADA", MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. -LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLORES RIZO.-RÚBRICA.

3555.-12 y 24 agosto.

JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en contra de Gonzalo Fernández Fragosó, expediente número 906/2015. El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en la Ciudad de México, ordeno lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en sobre la casa marcada con el número treinta y seis bis (actualmente número treinta y ocho) de la Calle Hacienda Xalpa y terreno que ocupa al cual corresponde el lote nueve, manzana ciento cuarenta y ocho, fraccionamiento Bosque de Echegaray, en San Bartolo Naucalpan, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día veintidós de agosto del dos mil dieciséis, cuyo precio de evaluó es la cantidad de

\$4,175,000.00(CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 m.n.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del código de procedimientos civiles se ordena publicar por una sola ocasión en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno en la Ciudad de México, el presente edicto así como en el periódico "La Jornada" atendiendo a que el valor del evaluó es mayor a trescientos mil pesos, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuanto menos cinco días hábiles. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa autoriza y da fe.

Ciudad de México, a catorce de julio de 2016.- La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagon Aboites.-Rúbrica.

3571.- 12 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 555/1999.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V., HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE GUILLERMO DE JESÚS CARREON OSORIO, EXPEDIENTE NUMERO 555/1999, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, ORDENÓ EN AUTO DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS ... SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN SEGUNDA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS CONSISTENTE EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 506, DE LA CALLE DE MALVAVISCOS Y TERRENO QUE OCUPA QUE ES EL LOTE 70, DE LA MANZANA 166 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "UNIDAD COACALCO" CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "VILLA DE LAS FLORES" EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, SEÑALANDO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DEBIÉNDOSE CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS Y SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA SUMA DE \$1'176,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) PRECIO QUE ES EL RESULTADO DE LA REBAJA DEL 20% PRECIO FIJADO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDÍA DE LA PARTE DEMANDADA, Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA TOTALIDAD DE LA SUMA REFERIDA CON ANTERIORIDAD...NOTIFIQUESE LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, QUIEN ACTURA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE."

DEBIÉNDOSE DE CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE FIJARAN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL, ASI COMO EL TABLERO DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO", PUBLICACIONES QUE DEBERÁN HACERSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE

DÍAS, ATENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL INMUEBLE A REMATARSE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, CON LOS INSERTOS NECESARIOS GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- Ciudad de México a 14 de julio del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.- RÚBRICA.

3564.- 12, 18 y 24 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CHALCO - VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

DOLORES VÁNQUEZ ORTIZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de junio del año dos mil dieciséis dictado en el expediente número 190/2016, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por EUGENIA JIMÉNEZ ACUÑA en contra de DOLORES VÁZQUEZ ORTIZ respecto del inmueble ubicado en LOTE 10, MANZANA 847, UBICADO EN LA CALLE NORTE 8, COLONIA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS 190 M2 y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE NORTE 8, AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON EL SEÑOR PEDRO SALAS, AL ORIENTE: 19.00 METROS COLINDA CON ÁNGEL GÁLVEZ RUIZ y AL PONIENTE: 19.00 METROS COLINDA CON BRAULIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, demandando: A) La preinscripción adquisitiva (USUCAPIÓN) del lote 10, manzana 847, ubicado en la Calle Norte 8, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México cuenta con una superficie 190.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias en comento en líneas anteriores. B) Como consecuencia la prestación anterior mediante Sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretendo usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a mi favor, tal como lo dispone al artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México. C) El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndose saber a DOLORES VÁNQUEZ ORTIZ, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS

VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.- RÚBRICA.

3561.- 12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC - TECAMAC
E D I C T O**

MARÍA URBANO HERNÁNDEZ.

En el expediente número 671/2016, MARÍA URBANO HERNÁNDEZ promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

A).- Respecto del bien inmueble ubicado en CALLE DE LA SOLEDAD, SIN NÚMERO, COLONIA ISIDRO FABELA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde el nueve (9) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietaria, el cual adquirió a través de contrato de compraventa celebrado entre ésta y el señor JUAN ENRIQUE ARENAS ZAMARRIPA, representante legal de la señora SILVERIA ZAMARRIPA DE ARENAS que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, Inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL de 128.00 M2 (CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 08.00 METROS LINDA CON SILVERIA ZAMARRIPA DE ARENAS.

AL SUR: 08.00 METROS LINDA CON FABIÁN SÁNCHEZ (ACTUALMENTE CON EL SEÑOR JULIO CÉSAR SÁNCHEZ TAPIA).

AL ORIENTE: 16.00 METROS LINDA CON CALLE DE LA SOLEDAD.

AL PONIENTE: 16.00 METROS LINDA CON SALVADOR SANCHEZ ACTUALMENTE JULIO CÉSAR SÁNCHEZ TAPIA).

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria., de manera continua, en forma pacífica, publica e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha ocho (8) de julio de dos mil dieciséis (2016), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.- RÚBRICA.

3559.- 12 y 17 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de MACEDONIO RUFO SANCHEZ PAREDES Y GONZALEZ FIGUEROA DE SANCHEZ ADRIANA, expediente número 643/01, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA A LA LETRA DICE:- - ciudad de México a uno de julio del año dos mil dieciséis. ... para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble dado en garantía hipotecaria materia de éste juicio se señalan las

DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS... OTRO AUTO CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS... para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en la CASA HABITACION ubicada en, UBICADO EN LA CALLE BOULEVARD DE LAS FUENTES NUMERO 456, VIVIENDA TIPO "A", PLANTA ALTA, LOTE 70, MANZANA 21, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO... por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico DIARIO MILENIO, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la cantidad de \$325,333.33 (TESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la parte actora, al ser este el avalúo más alto, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al juzgado, mediante Billeto de Deposito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles... en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ubicado en NIÑOS HÉROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ.- RÚBRICA.

3558.- 12 y 24 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 462/2016 ABDON ISAIAS ESTRADA GARDUÑO, por propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el bien inmueble ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA NUMERO 37 (TREINTA Y SIETE) de la localidad de Almoloya de Juárez, México, para acreditar la posesión y pleno dominio, que eh disfrutado a la fecha. Fundo mi solicitud en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- Que mediante contrato de donación de fecha 24 de octubre del año 1986, yo ABDON ISAIAS ESTRADA GARDUÑO, adquirí el propiedad de mi señor padre LEONCIO ESTRADA URIBE , el inmueble antes descrito con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 10.09 metros con calle miguel HIDALGO Y costilla, Al sur: 8.45 metros con Jenaro Fuentes, Al oriente: 24.65 metros con Juana Esquivel y Al poniente: 24.65 metros con Camino Nacional , con una superficie de 244.00 metros cuadrados . El inmueble antes detallado se encontraba amparado con el Acta número 7,758 de fecha cinco de octubre de 1968.2.-El inmueble descrito, desde el momento que lo adquirió y hasta la fecha lo he estado poseyendo de la siguiente manera: a.- Con carácter de propietario b.- Pacífica c.- Es continua, d.- Es publica, e.- Es de buena fe. 3.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles señalo lo siguiente: I.- Que a la fecha el inmueble de referencia, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma de Villada, Estado de México .II.- Que el inmueble objeto de la presente demanda, se encuentra al corriente en el pago del impuesto del predial , tal y como se acredita con la línea de captura para el pago en ventanilla número 950001102008333835626638246, expedido en fecha 17 de febrero de 2016. Así mismo se adjunta certificación emitida por la

tesorería Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual refiere que el predio que nos ocupa se encuentra al corriente del pago correspondiente al impuesto predial, III.- Que el predio que nos ocupa se encuentra debidamente medido y deslindado, por el motivo me permito adjuntar al presente, el plano descriptivo, así como plano de localización, IV.-Así mismo el inmueble no se encuentra dentro de bienes ejidales y/o comunales.4.- Para dar cumplimiento a laos establecido por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México , señalo lo siguiente: 1.-Que bajo protesta de decir verdad que el predio que nos ocupa, actualmente colina con los siguientes: Al norte con Calle Miguel Hidalgo y Costilla, Al sur: con Jenaro Fuentes , Al oriente con Juana Esquivel y al poniente con calle Camino Nacional.5.- Para justificar el acto posesorio ofrezco desde ahora rendir la prueba testimonial. 6.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, solicito se ordena la publicación de edictos. El Juez admite su solicitud en la vía y forma propuesta, por lo que publíquese la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; TOLUCA, MÉXICO; NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.- RÚBRICA.

3557.- 12 y 17 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas veintisiete, veintidós y veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MICAELA GUDIELIA MARTINEZ ALARCON Y ABRAHAM ANTONIO ARROYO MARTINEZ, expediente 223/2004, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNÁNDEZ señaló las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente en el DEPARTAMENTO NUMERO 101, DEL CONDOMINIO MORELOS, MANZANA 33, LOTE 1, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS", PRIMERA SECCIÓN, EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. Sirve de base para el remate la cantidad de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "EL FINANCIERO". Y TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE A REMATAR SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, EN LOS LUGARES QUE PARA EL CASO DE REMATES ESTABLEZCA SU LEGISLACIÓN PROCESAL LOCAL.

SE CONVOCAN POSTORES.- CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE JUNIO DE 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESUS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

3556.- 12 y 24 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE, 22361/46/2016, El o la (los) C. ELIZABETH DELGADO AYALA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL DOMICILIO CONOCIDO COMO LA COLONIA JUAREZ, DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, El cual mide y linda: Al Norte: 21.30 MTS. COLINDANDO CON SERVIDUMBRE DE PASO, Al Sur: 19.30 MTS. COLINDANDO CON JOEL DELGADO SANCHEZ, Al Oriente: 10.10 MTS. COLIDANDO CON JOEL DELGADO SANCHEZ, Al Poniente: 10.30 MTS. COLINDANDO CON CAMINO A LOS NARANJOS. Superficie Aproximada de: 207.06 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3569.-12, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE, 22366/48/2016, El o la (los) C. GABRIELA DELGADO AYALA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COLONIA JUAREZ, DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, El cual mide y linda: Al Norte: 22.00 MTS. COLINDANDO CON JOEL DELGADO SÁNCHEZ, Al Sur: 22.00 MTS. COLINDANDO CON CALLE EN PROYECTO, Al Oriente: 12.00 MTS. COLINDANDO CON JOEL DELGADO SÁNCHEZ, Al Poniente: 12.00 MTS. COLINDANDO CON ARTURO RONDEROS. Superficie Aproximada de: 264.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3569.-12, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE, 22367/49/2016, El o la (los) C. LUIS BERNARDO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado CALLE SIN NOMBRE EN LA COMUNIDAD DE TECOMATEPEC, UBICADO A LA ALTURA DE LA CARRETERA AL ARENAL DE LAS OLLAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 24.50 METROS CON EL SEÑOR MARIO AMADOR ALARCÓN FLORES, Al Sur: 16.60 METROS CON MARIO AMADOR ALARCÓN FLORES, Al Poniente: 22.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. Superficie Aproximada de: 192.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3569.-12, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE, 22449/57/2016, El o la (los) C. TERESA GARCÍA AVILA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "EL PEDREGAL" ubicado en CARRETERA TLACOHACA, BARRIO DE SAN PEDRO AL ORIENTE DE ESTA CABECERA UNICIPAL DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 40 MTS. CON LA MISMA SRA. TERESA GARCÍA ÁVILA, Al Sur: 40 MTS. CON EL SR. MARTÍN NÁJERA VARA, Al Oriente: 12.50 MTS. CARRETERA IXTAPAN DE LA SAL-TLACOHACA, Al Poniente: 12.50 MTS. CON EL SR. MARTÍN NÁJERA VARA. Superficie Aproximada de: 500 Mts. Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3569.-12, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE, 22370/52/2016, El o la (los) C. ALBERTINA ESPINOZA MONTERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE LLANO GRANDE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 91.89 MTS. CON MARIA CONCEPCIÓN POPOCA CARREÑO, Al Sur: 91.33 MTS. CON ROBERTO POPOCA CARREÑO, Al Oriente: 34.32 MTS. CON CALLE, Al Poniente: 34.32 MTS. CON LILIA FLORES ESPINOZA. Superficie aproximada de: 3,137.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3569.-12, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE, 22494/58/2016, El o la (los) C. MANUEL POPOCA FIGUEROA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE LLANO GRANDE, PERTENECIENTE A COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 90.80 MTS. CON CALLE, Sur: 90.80 MTS. CON ELVIRA POPOCA CARREÑO, Oriente: 32.00 MTS. CON CALLE, Poniente: 32.00 MTS. CON EDELMIRA FLORES MANCILLA. Superficie aproximada de: 2,890.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3569.-12, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE, 22374/56/2016, El o la (los) C. SEBASTIAN TAPIA HIDALGO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN LA COMUNIDAD DE LA FINCA, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. (DIEZ METROS) CON MARIA ELENA ROJAS MARTINEZ, Al Sur: LA MISMA MEDIDA DE 10.00 MTS. (DIEZ METROS) CON ADAN FUENTES GARCIA, Al Oriente: 15.00 MTS. (QUINCE METROS) CON CALLE, Al Poniente: LA MISMA MEDIDA DE 15.00 MTS. (QUINCE METROS) CON ADAN FUENTES GARCIA. Superficie aproximada de: 150.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3569.-12, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE, 22373/55/2016, El o la (los) C. MARÍA ELENA ROJAS MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN LA COMUNIDAD DE LA FINCA, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. (DIEZ METROS) CON CALLE, Al Sur: LA MISMA MEDIDA DE 10.00 MTS. (DIEZ METROS) CON PROPIEDAD DEL PROFESOR SEBASTIAN TAPIA HIDALGO, Al Oriente: 13.50 MTS. (TRECE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) CON CALLE, Al Poniente: LA MISMA MEDIDA DE 13.50 MTS. (TRECE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) CON ADÁN FUENTES GARCÍA. Superficie Aproximada de: 135.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3569.-12, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE, 22369/51/2016, El o la (los) C. MARÍA DEL CARMEN PULIDO CAMPOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE LA FINCA, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. (DIEZ METROS) CON CALLE, Al Sur: LA MISMA MEDIDA DE 10.00 MTS. (DIEZ METROS) CON CALLE, Al Oriente: 20.00 MTS. (VEINTE METROS) CON ADÁN FUENTES GARCÍA, Al Poniente: LA MISMA MEDIDA DE 20.00 MTS. (VEINTE METROS) CON PROPIEDAD DE MARÍA ELENA ROJAS MARTÍNEZ. Superficie Aproximada de: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en

tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3569.-12, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE, 21418/27/2016, El o la (los) C. LAURA LORENA DOMINGUEZ CEDILLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado EN LA COMUNIDAD DE POTRERO NUEVO, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 19.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE, Al Sur: 22.50 MTS. Y COLINDA CON CELERINO GARCÍA MORALES, Al Oriente: 21.00 MTS. Y COLINDA CON ZANJÓN APANTLE, Al Poniente: 21.00 MTS. Y COLINDA CON PAULA NAVA BRAVO. Superficie aproximada de: 432.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3569.-12, 17 y 22 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE 5682/150/2016, El o la (los) C. ISMAEL SEDANO MUÑOZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA PRIMERA MANZANA, LA CRUZ DE MISION, COMUNIDAD PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 11.00 MTS. CON JOSÉ LÓPEZ TENORIO, Al Sur: 9.70 MTS. CON JUAN SEDANO MUÑOZ Y JOSÉ DE LA CRUZ SEDANO MUÑOZ, Al Oriente: 15.00 MTS. CON JOSE LÓPEZ TENORIO, Al Poniente: 14.00 MTS. CON MARÍA ANTONIETA SEDANO MUÑOZ. Superficie Aproximada de: 147.91 MTS. CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 29 de julio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3569.-12, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 5681/149/2016, El o la (los) C. GASPAR ERICK ARELLANO SALAZAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 9.25 METROS Y COLINDA CON ARMANDO CASTAÑEDA, Al Sur: 11.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO A JALTEPEC, Al Oriente: 34.00 METROS Y COLINDA CON MACEDONIO FLORES CAMPUZANO, Al Poniente: 34.00 METROS Y COLINDA CON PABLO BELTRÁN GUADARRAMA. Superficie Aproximada de: 344.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 29 de julio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3569.-12, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 5701/162/2016, El o la (los) C. PEDRO OCHOA RAMOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN HIPOLITO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 400.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: EN 422.00 METROS CON JUAN OCHOA ORTIZ, Al Oriente: EN 300.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Poniente: EN 108.00 METROS CON LA BRECHA. Superficie Aproximada de: 83,844 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 29 de julio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3569.-12, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 5702/163/2016, El o la (los) C. GISELA CONTRERAS ANTONIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en MEXTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Norte: 46.00 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. AMALIA VICENTE GARCÍA, Sur: 32.20 MTS. Y COLINDA CON UN BORDO, Oriente: 71.00 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. CLARA ELOÍSA EPIFANIO ASCENSIÓN, Poniente: 64.00 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. MARÍA ROSALINDA CONTRERAS ANTONIO. Superficie aproximada de 2,850.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 29 de julio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3569.-12, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 5700/161/2016, El o la (los) C. MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SANTA MARIA, MUNICIPIO DE TEXCALITAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 4.30 METROS Y COLINDA CON EL C. LUIS HERNANDEZ, Al Sur: EN DOS LINEAS DE 5.60 Y 1.70 METROS Y COLINDA CON EL C. DOMINGO SERVIN Y MA. GUADALUPE HERNANDEZ, Al Oriente: EN DOS LINEAS DE 6.40 Y 9.35 METROS Y COLINDA CON LA C. MA. GUADALUPE HERNANDEZ, Al Poniente: 20.30 METROS Y COLINDA CON EL C. LUIS HERNANDEZ. Superficie Aproximada de: 100.89 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 29 de julio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3569.-12, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 5699/160/2016, El o la (los) C. GONZALO ROMERO HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ACATITLÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCALITAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 28.40 METROS CON C. ISSAC ESPINOZA ALMAZAN, Al Sur: 6.00 METROS CON CALLE Y 19.35 METROS CON MARGARITA ARELLANO MARTINEZ, Al Oriente: 78.30 METROS CON SUSANA MORALES, Al Poniente: 61.60 METROS CON VICTORIANO ARELLANO NOVA 18.70 MARGARITA ARELLANO MARTINEZ. Superficie Aproximada de: 2,131.58 M2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 29 de julio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3569.-12, 17 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 120.-ATLACOMULCO, MÉXICO".

Se hace constar que por Escritura Pública número **6729**, Volumen **LXXXIV** Ordinario, firmada con fecha 4 de Agosto del año 2016, ante la fe de la Suscrita Notaria la señora **MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, quien también responde al nombre de María Guadalupe Álvarez, como cónyuge supérstite y los señores **BARUCH ARISTEO** y **MICHELLE**, ambos de apellidos **LOZANO ÁLVAREZ**, representados en este acto por su mamá, la propia compareciente señora **MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, como hijos y descendientes directos del de cuyos, solicitaron la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su fallecido padre el señor **ARISTEO LOZANO VÁZQUEZ**, quien en vida también respondía a los nombres de: **ARISTEO LOZANO VÁZQUEZ**, **JOSÉ ARISTEO LOZANO VÁZQUEZ** y **JOSÉ ARISTEO LOZANO**, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Atlacomulco, Estado de México, a 11 de Agosto del año 2016.

LIC. MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

3550.-12 y 24 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 23,170 asentada con fecha catorce de mes de diciembre del año dos mil doce en el volumen trescientos cincuenta y ocho ordinario del protocolo a cargo del suscrito Notario se radicó el Procedimiento Sucesorio

Intestamentario en trámite notarial a bienes de la señora SOCORRO ZARATE DE CARBAJAL TAMBIEN CONOCIDA COMO SOCORRO ZARATE ALVARADO.

a).- Que sus padres fueron: APOLONIO ZARATE AGUILAR E ISABEL ALVARADO DE ZARATE.

b).- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar, así como de los informes del Archivo General de Notarías, aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de Mayor Circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

TENANGO DEL VALLE MÉXICO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2016.

EL NOTARIO PUBLICO No. 43
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RÚBRICA.
3546.-12 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública Número 52,996 del Volumen 1012 de fecha 20 de mayo del 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA DE CUJUS HÉCTOR JIMÉNEZ LIZÁRRAGA, que otorgó, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, la señora VICENTA MARÍA PACHECO MONTES, en su carácter de cónyuge supérstite, quien acredito su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con el acta respectiva. Quien manifestó que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; asimismo, de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 08 de agosto de 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en un Diario de Circulación Nacional.

559-B1.-12 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

“ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número cinco mil trescientos cuarenta y siete, de fecha veinte del mes de julio del año dos mil dieciséis ante mí, a solicitud de las señoras EDITH, LETICIA Y LAURA todas de apellidos FIGUEROA GARCÍA, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor SALVADOR FIGUEROA MARTÍNEZ.

Recibiendo los informes de existencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, las comparecientes señoras EDITH, LETICIA Y LAURA todas de apellidos FIGUEROA GARCÍA, como herederas y albacea de la autora de la sucesión, quiénes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la

presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor SALVADOR FIGUEROA MARTÍNEZ.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 10 de agosto del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.RUBRICA.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

3563.- 12 y 24 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

“ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS, de fecha veinte de julio del año dos mil dieciséis ante mí, a solicitud de las señoras EDITH, LETICIA Y LAURA todas de apellidos FIGUEROA GARCÍA, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA ALEJANDRA YOLANDA GARCÍA MOLINA.

Recibiendo los informes de existencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, las comparecientes señoras EDITH, LETICIA Y LAURA todas de apellidos FIGUEROA GARCÍA, como herederas y albacea de la autora de la sucesión, quiénes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA ALEJANDRA YOLANDA GARCÍA MOLINA.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 10 de agosto del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

3562.- 12 y 24 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L
(1)**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 25,388 de fecha 25 de julio del año 2016, otorgada ante la suscrita se hizo constar la Radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RODRIGO EDUARDO DOMINGUEZ GOYA, mediante la cual el señor ZEFERINO IGNACIO PEÑA QUINTERO, en su calidad de Cónyuge superstite, manifestó su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México., a 3 de agosto del 2016.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.- RÚBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

3560.- 12 agosto.



“2016. Año de la Instalación del Congreso Constituyente”

EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “A”
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/QJ/004/2014**

En cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de julio de dos mil quince, emitida por la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, dentro del expediente número DGR/DRA-A/QJ/004/2014, se le notifica al **C. JOSÉ CARMEN SÁNCHEZ MÉNDEZ**, el contenido de dicha resolución; por lo que, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 52, 59 fracción II, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20, 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de febrero de dos mil ocho; derivado de la responsabilidad administrativa de carácter disciplinaria atribuida al C. José Carmen Sánchez Méndez, en ejercicio del cargo que le fue encomendado como Verificador Sanitario adscrito a la Jurisdicción de Regulación Sanitaria Número 18 Teotihuacán del Instituto de Salud del Estado de México; se hace de su conocimiento que el Director General de Responsabilidades, **M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar**, resolvió lo siguiente:

PRIMERO: Esta autoridad administrativa determina la inexistencia de responsabilidad administrativa disciplinaria atribuible al C. José Carmen Sánchez Méndez, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando IV del presente instrumento resolutivo.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; así lo resolvió y notifica el Director General de Responsabilidades **M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar**.

El Director de Responsabilidades Administrativas “A”

**M. en A. P. Diego García Sánchez
(Rúbrica).**

Toluca, Estado de México, a 12 de agosto de 2016.

3565.- 12 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JUAN MANUEL LOPEZ CISNEROS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3 Volumen 649, Libro primero sección primera, de fecha 14 de enero de 1985, mediante folio de presentación no. 640.

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 10,305 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1983, ANTE EL LICENCIADO JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, EN EL ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA Y EXTINCION PARCIAL DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO.- **BANPAIS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO SEÑOR LICENCIADO JOSE SALIN HADDAD JALILI, EN EJECUCION PARCIAL DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO ENAJENA EN FAVOR DEL COMPRADOR SEÑOR JUAN MANUEL LOPEZ CISNEROS.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 30, MANZANA 134, DEL FRACCIONAMIENTO TERCERA SECCION “C”, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE S 1 Y 2.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 29.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 4.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de mayo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1431-A1.- 12, 17 y 22 agosto.

FE DE ERRATAS

SULTEPEC, MEXICO A 04 DE AGOSTO DE 2016.

EXPEDIENTE **5652/140/2016** PROMOVIDO ERASMO MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PUBLICADO LOS DIAS 21, 26 Y 29 DE JULIO DEL 2016, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, POR LOS VIENTOS ORIENTE Y PONIENTE DICE: ORIENTE: 54.10 METROS CON PROPIEDAD DEL C. BENJAMIN HERNANDEZ FLORES y PONIENTE: 54.00 METROS CON PROPIEDAD DEL C. LORENZO FLORES **DEBE DECIR:** ORIENTE: 54.00 METROS CON PROPIEDAD DEL C. LORENZO FLORES Y PONIENTE: 54.10 METROS CON PROPIEDAD DEL C. BENJAMIN HERNANDEZ FLORES.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC**

LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ
(RÚBRICA).

3566.- 12 agosto.

FE DE ERRATAS

SULTEPEC, MEXICO A 04 DE AGOSTO DE 2016.

EXPEDIENTE **5649/137/2016** PROMOVIDO ERNESTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PUBLICADO LOS DIAS 21, 26 Y 29 DE JULIO DEL 2016, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, POR EL VIENTO SUR DICE: SUR: 31.0 CAMINO AL MONTE Y **DEBE DECIR:** SUR: 37.0 CAMINO AL MONTE.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC**

LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ
(RÚBRICA).

3567.- 12 agosto.

FE DE ERRATAS

SULTEPEC, MEXICO A 04 DE AGOSTO DE 2016.

EXPEDIENTE **5650/138/2016** PROMOVIDO FRANCISCO HERNÁNDEZ MORALES, PUBLICADO LOS DIAS 21, 26 Y 29 DE JULIO DEL 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, POR LOS VIENTOS ORIENTE Y PONIENTE DICE: ORIENTE: 22 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE RUFINO HERNÁNDEZ MORALES Y PONIENTE: 22 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE MARÍA LEONOR HERNÁNDEZ MORALES **DEBE DECIR:** ORIENTE: 22 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE MARÍA LEONOR HERNÁNDEZ MORALES Y PONIENTE: 22 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE RUFINO HERNÁNDEZ MORALES

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC**

LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ
(RÚBRICA).

3568.- 12 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINCO
E D I C T O**

EXP. **21072/22/2016** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN 11 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A NOTIFICAR A CARLOS AGUILAR LOZANO QUIEN APARECE COMO COLINDANTE DEL VIENTO SUR DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA PROMOVIDA POR MARIANA GARCIA PEREZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA FINCA, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 20.00 METROS (VEINTE METROS), CON CAMINO VECINAL DE 7.00 METROS DE ANCHO, AL SUR: 20.00 METROS (VEINTE METROS), CON CARLOS AGUILAR LOZANO, AL ORIENTE: 25.00 METROS (VEINTICINCO METROS), CON JUANA ACACIO VERA, AL PONIENTE: 25.00 METROS (VEINTICINCO METROS), CON VICTOR GUADARRAMA BRAVO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 500.00 M2 (QUINIENTOS "METROS CUADRADOS).

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR UNA SOLA VEZ, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, TENANCINGO, MÉXICO A 24 DE JUNIO DE 2016.- C. REGISTRADOR LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RUBRICA.

3570.- 12 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

C. RAQUEL DE LA O. SANCHEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDAS 211 VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE UBICADO EN ANDADOR DEL CEREZO 8-C SECTOR 5 GRUPO A LOTE 25, UNIDAD PRESIDENTE LOPEZ MATEOS, VIVEROS DE LA LOMA, ESTADO DE MEXICO, NORTE: 9.90 MTS. CON LOTE 24, AL SUR: 9.90 MTS. CON LOTE 26, AL ORIENTE 8.10 LOTE 29, PONIENTE: 8.10 CON CALLE ANDADOR DEL CEREZO, TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 2 AGOSTO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1430-A1.-12, 17 y 22 agosto.

Fe de erratas

De las "REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA SOLICITUD DE TRÁMITES ANTE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 23 de Junio de 2016, Sección Primera.

Página 11 dice:

"TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor para su observancia general, al día siguiente de su publicación y estará vigente mientras tanto no se emita y publique otro que lo sustituya.

TERCERO. El cumplimiento de lo señalado en el presente acuerdo, será sin perjuicio de las demás disposiciones que en la materia establezca la normatividad federal y estatal, siempre y cuando no se contravengan.

CUARTO. – Los formatos señalados podrán ser consultados y descargados en la página <http://tesoreria.edomexico.gob.mx/tesoreria/formatos/home.asp>.

QUINTO. – Los recursos financieros que conserven las Unidades Ejecutoras del Gasto por concepto de recursos no ejercidos y rendimientos financieros, correspondientes a ejercicios fiscales de 2015 y años anteriores, deberán ser reintegrados a la Caja General en la cuenta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer 0185545544, CLABE 012420001855455448, a más tardar el día 29 de julio del presente.

SEXTO. - Será obligación de la Tesorería, realizar una revisión de los documentos que no hayan sido cobrados al 31 de marzo de 2016, para efectos de llevar a cabo la cancelación de la programación de los mismos, a partir del día 01 de julio del presente; con excepción de aquellos que provengan de recursos de carácter federal."

Debe decir:

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor para su observancia general, al día siguiente de su publicación y estará vigente mientras tanto no se emita y publique otro que lo sustituya.

TERCERO. Los asuntos que requieran tratamiento especial serán resueltos por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría.

CUARTO. El cumplimiento de lo señalado en el presente acuerdo, será sin perjuicio de las demás disposiciones que en la materia establezca la normatividad federal y estatal, siempre y cuando no se contravengan.

QUINTO. – Los formatos señalados podrán ser consultados y descargados en la página <http://tesoreria.edomexico.gob.mx/tesoreria/formatos/home.asp>.

SEXTO. – Los recursos financieros que conserven las Unidades Ejecutoras del Gasto por concepto de recursos no ejercidos y rendimientos financieros, correspondientes a ejercicios fiscales de 2015 y años anteriores, deberán ser reintegrados a la Caja General en la cuenta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer 0185545544, CLABE 012420001855455448, a más tardar el día 29 de julio del presente.

SÉPTIMO.- Será obligación de la Tesorería, realizar una revisión de los documentos que no hayan sido cobrados al 31 de marzo de 2016, para efectos de llevar a cabo la cancelación de la programación de los mismos, a partir del día 01 de julio del presente; con excepción de aquellos que provengan de recursos de carácter federal."

LIC. JOSÉ MANUEL MIRANDA ALVAREZ
PROCURADOR FISCAL
(Rúbrica).